



Un abogado es multado con 2.500 euros por simular la tramitación de un asunto a su cliente

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada ha confirmado en su [sentencia 163/2020, de 21 de junio](#), la inhabilitación para el ejercicio de la abogacía durante 15 meses y una multa de 2.500 euros, a un abogado que hizo creer falsamente a su cliente que estaba tramitando ante los tribunales competentes su demanda de naturaleza civil.

"Durante prácticamente cuatro años, el acusado mantuvo a su cliente en la errónea creencia de que estaba reclamando judicialmente lo que entendía que le correspondía".

Hechos

En 2010, con el objeto de entablar acciones legales y formular una demanda de reclamación de cantidad contra un tercero, el cliente contrató los servicios del letrado (colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de Granada).



Sede del Ilustre Colegio de Abogados de Granada. (FUENTE: Granada Hoy)

Sin tener que abonar ninguna cantidad al inicio del proceso en concepto de **provisión de fondos**, cliente y abogado acordaron que sus honorarios se fijarían a través de un porcentaj ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |